REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Integrado así el contradictorio se dispone con fundamento en el artículo 375 del c.g.p., en concordancia con el artículo 372 ibidem, dispone señalar la hora de las 9 AM del día 07 del mes Octubre del año 2022, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

Cumplido lo anterior, se dispone señalar la hora 10 AM. del día 07 del mes Octubre del año 2022 con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial. En la audiencia se resolverá sobre las excepciones previas presentadas, interrogatorios, fijación de hechos y del litigió, pruebas y de ser procedente alegatos y fallo.

Por Secretaria previo a las audiencias dese el respectivo traslado de las excepciones de mérito o de fondo.

Notifíquese,

EDWIN ANDRES PIÑEROS ANDRADE
Juez

2018 00274